

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", «n uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

- ORDENANZA • N° 631/89 -

Artículo 1° Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de australes SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO (A 68,697.041) por mayor coparticipación informada por el Superior Gobierno de la Provincia de Bs.AS según radiograma N° 12111 (Ley 10559

Artículo 2° Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en JURISDICCIÓN 1 H.C.D. Finalidad 6- 1.4.1» Crédito Adicional ...

A 1.882.298,00

JURISDICCIÓN	2-Dep.EJec.Finalidad	6-1.4.1.	Crédito
Adicional...	<u>A66.814.743.00</u>		

TOTAL..... A68.697,041,00

Artículo 3° Establécese a partir del 1° de Diciembre de 1989 en - Australes Cincuenta y nueve mil (A 59»000,-) el Sueldo Básico categoría 16 para el personal Municipal absorbiendo la Bonificación Especial no remunerativa creada por Ordenanza 601/89.- - - - -

Artículo 4° Créase una remuneración Especial no remunerativa de A Treinta Mil (A 30.000,-) para todo el personal de la Administración Municipal-incluido personal contratado» a excepción del personal que tuviere regímenes especiales y a partir del 1° de Diciembre de 1989.- - - - -

Artículo 5° Facultase al D.E. Municipal a distribuir el monto de la ampliación presupuestarla de A 68.697.041,- por decreto, a partidas de Gastos en Personal, para poder efectuar la liquidación de los artículos 3° y 4°.- - - - -

Artículo 6° Comuníquese, registrase, publíquese y archívese»- - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR a 21 días del mes de Diciembre de 1989.- - - - -

FIRMADO DR.JUAN E.COLOMBO (Pte.) SR.JOSE ALFREDO ACUSE (Srlo)